

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 716-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de Diciembre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: Las Solicitudes de Adquisición y/o Contratación - SAC Nros. 394-2013-SGPO-GDU-MVES, 395-2013-SGPO-GDU-MVES y 398-2013-SGPO-GDU-MVES de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, los Memorandos Nros. 0408-2013-ULG-OGA/MVES, 0412-2013-ULG-OGA/MVES, 0413-2013-ULG-OGA/MVES y el Informe Nº 0470-2013-ULG-OGA/MVES de la Unidad de Logística; los Memorandos Nros. 413-2013-UP-OPP/MVES, 414-2013-UP-OPP/MVES y 415-2013-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe Nº 538-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 371-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Requisitos para convocar a un Proceso, señala: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de hulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)";

Que, de acuerdo al artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, señala: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 007-2013-ALC/MVES de fecha 11 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al ejercicio 2013;

Que, mediante Solicitudes de Adquisición y/o Contratación - SAC Nros. 394-2013-SGPO-GDU-MVES, de fecha 13.11.2013, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, requiere la Adquisición de 3,370 M³ de Material Granular – Afirmado, para la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 23 A, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" con código SNIP Nº 245712; 395-2013-SGPO-GDU-MVES, de fecha 13.11.2013, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, requiere la Adquisición 5,326.96 M² de RC-250 PARA IMPRIMACIÓN Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA e=2" PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 23 A, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" con código SNIP Nº 245712; y 398-2013-SGPO-GDU-MVES, de fecha 13.11.2013, la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, requiere la Adquisición de 622 M³ DE CONCRETO PRE MEZCLADO F'C =175 KG/CM² PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 23 A, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" con código SNIP N° 245712, las que cuentan con el respectivo V.B. de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Memorandos Nros. 0408-2013-ULG-OGA/MVES, 0413-2013-ULG-OGA/MVES y 0412-2013-ULG-OGA/MVES la Unidad de Logística, en merito a lo requerido en el considerando anterior, solicita a la Unidad de Presupuesto, informe si existe Disponibilidad Presupuestal, para las adquisiciones señaladas en el considerando precedente las que serán empleadas en la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 23 A, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" con código SNIP N° 245712;







A SALVANO

2013-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestaria en la cadena funcional programática pertinente, para las siguientes adquisiciones: i) Adquisición de 3 370 M3 de Material Granular - Afirmado, para la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 23 A, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" con código SNIP Nº 245712, por la suma de S/. 124,016.00 Nuevos Soles, el cual se afectará al Programa: 0061 Reducción del Costo, Tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre; Proyecto 2.167760 Construcción de pistas y veredas en las calles internas del Grupo 23 A en el Sector 01, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima; Obra: 4.000084 Mejoramiento de Vía Local; Función: 15 Transporte; Div. Funcional: 036 Transporte Urbano; Gpo. Funcional: 0074 Vías Urbanas; Meta: 0116 Construcción de pistas y veredas en las calles internas del Grupo 23 A en el Sector 01, Distrito de Villa El Salvador - Lima Lima; Fuente de Finac.: 5 Recursos Determinados; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; Especifica de Gastos: 2.6.2.3.2.5 Costo de Construcción por Administración Directo - Bienes; ii) Adquisición de 622 M3 de Concreto Premezclado F'C=175 KG/CM2 para el Proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 23 A, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" con código SNIP Nº 245712, por la suma de S/. 157,962.87 Nuevos Soles, el cual se afectará al Programa: 0061 Reducción del Costo, Tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre; Proyecto 2.167760 Construcción de pistas y veredas en las calles internas del Grupo 23 A en el Sector 01, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima; Obra: 4.000084 Mejoramiento de Via Local; Función: 15 Transporte; Div. Funcional: 036 Transporte Urbano; Gpo. Funcional: 0074 Vías Urbanas; Meta: 0116 Construcción de pistas y veredas en las calles internas del Grupo 23 A en el Sector 01, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima; Fuente de Finac.: 5 Recursos Determinados; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; Específica de Gastos: 2.6.2.3.2.5 Costo de Construcción por Administración Directo - Bienes, y iii) Adquisición de 5,326.96 M2 de RC-250 para imprimación y colocación de carpeta asfáltica para el Proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 23 A, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" con código SNIP Nº 245712, por la suma de S/. 196,032.13 Nuevos Soles, el cual se afectará al Programa: 0061 Reducción del Costo, Tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre; Proyecto 2.167760 Construcción de pistas y veredas en las calles internas del Grupo 23 A en el Sector 01, Distrito de Villa El Salvador - Lima - Lima; Obra: 4.000084 Mejoramiento de Vía Local; Función: 15 Transporte; Div. Funcional: 036 Transporte Urbano; Gpo. Funcional: 0074 Vias Urbanas; Meta: 0116 Construcción de pistas y veredas en las calles internas del Grupo 23 A en el Sector 01, Distrito de Villa El Salvador, Fuente de Finac.: 5 Recursos Determinados; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; Especifica de Gastos: 2.6.2.3.2.5 Costo de Construcción por Administración Directo - Bienes;

Que, con Memorandos Nros. 413-2013-UP-OPP/MVES, 414-2013-UP-OPP/MVES y 415-

Que, con Informe Nº 0470-2013-ULG-OGA/MVES la Unidad de Logística, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2013, de las siguientes adquisiciones; i) Adquisición de 3,370 M³ de Material Granular – Afirmado; ii) Adquisición de 622 M³ de Concreto Premezclado F'C=157 KG/CM2 y iii) Adquisición de 5,326.96 M² de RC-250 para imprimación y colocación de carpeta asfáltica para la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 23 A, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR" con código SNIP N° 245712; precisando que las inclusiones mencionadas cuentan con cobertura presupuestal conforme a lo informado por la Unidad de Presupuesto; por lo cual solicita se realice la Decima Novena Modificación del PAC 2013 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 538-2013-OAJ-MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la inclusión de las Adquisiciones réqueridas, señalando que es viable la aprobación de la Decima Novena modificatoria del Plan Anual de Contrataciones vigente; asimismo, con Informe N° 371-2013-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin que se proceda con emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expresado, y en uso de facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Decima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2013, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 007-2013-ALC/MVES de fecha 11 de enero de 2013, debiéndose incluir los siguientes procesos de selección:

INCLUSIÓN:

N° REF	TIPO DE PROCESO DE SELECCION	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	" MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
58	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	ADQUISICIÓN	Adquisición de 3,7370 M3 DE Material Granular- Afirmado para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS V VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 23 A, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", SNIP N° 245712	DICIEMBRE.	124,016.00	RECURSOS DETERMINADOS
59	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	ADQUISICIÓN	Adquisición de 5,326,96 de RC-250 para Imprimación y Colocación para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 23 A. DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", SNIP N° 245712	DICIEMBRE	196,032.13	RECURSOS DETERMINADOS
60	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	ADQUISICIÓN	Adquisición de 622 M3 de Concreto Pre Mezciado F'C=175KG/CM2 para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 23 A. DISTITO DE VILLA EL SALVADOR", SNIP N° 245712	DICIEMBRE	157,962.87	RECURSOS - DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la Página Web de la Municipalidad y comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Municipal, a la Unidad de Logística y a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnológica de la GERENCINO Y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Bistrital de Villa El Salvador

Guido Vinao Potalia

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS